

Resolución Ejecutiva Regional 200 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 06 JUN 2016

VISTO: El Informe N° 442-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Doc. 98686 y N° Exp. 76142, el Informe N° 517-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, el Informe N° 202-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL y la Solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado José Carlos Mariátegui, señor Carlos Vilca Quincho; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado. modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización-, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - y el Artículo Único de la Ley Nº 30305 - Ley De Reforma De Los Artículos 191°, 194° Y 203° De La Constitución Política Del Perú Sobre Denominación y No Reelección Inmediata De Autoridades De Los Gobiernos Regionales y de Los Alcaldes-, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva Nº 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPvAT-SGDIeI "Normas v Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: "Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional",

Que, a tal efecto, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Gobernación Regional para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica;

Que, mediante Solicitud de fecha 23 de febrero del 2016, el Sr. Carlos Vilca Quincho, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado José Carlos Mariátegui, del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica, solicita la donación de materiales remanentes con la finalidad de ser utilizados en la construcción de su local comunal;

Que, al respecto, la Oficina de Logística a través del Informe Nº 202-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 11 de Mayo de 2016, emitido por el Jefe del Área de Almacén, manifiesta que ha procedido a evaluar el documento presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado José Carlos Mariátegui y de la verificación efectuada en el Almacén Central se cuenta con











Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 - 2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

06 JUN 2016

materiales en stock para atender dicho requerimiento, detallando los materiales a atender; por tanto, mediante Informe N° 517-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OL, de fecha 13 de Mayo de 2016, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y, Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Donación de Materiales Remanentes existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad del Centro Poblado José Carlos Mariátegui, del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica, representado por su Alcalde Sr. Carlos Vilca Quincho, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

,N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.		PRECIO UNITARIO S./	PRECIO TOTAL S/.	CUENTA CONTABLE	CONDICI.
01	Tapajuntas de 2"x 3 Mts.	Unidad	94	2.50	235.00	1301.1106	Regular
02	Imprimante para Pared	Unidad	08	28.00	224.00	1301.9999	Regular
ar e		TOTALS	5/.	备位品图1	459.00	医复数侧面具	

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL

Glodoaldo Alvarez Oré

JCL/jece



2





